

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 535/18

Rawson, Chubut 27 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36452, año 2017, caratulado: “COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017”; y

CONSIDERANDO: Que la Fiscalía 3 se encuentra en proceso de revisión de las cuentas del ejercicio 2017.

Que sobre determinadas observaciones la Relatora Fiscal ha considerado conveniente realizar observaciones de parciales sobre determinados gastos en el entendimiento que por las características de los mismos resulta conveniente posibilitar a los responsables presentar sus descargos sobre los mismos en forma puntual.

Que mediante Informe Nº 668/18 la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que se ha verificado observaciones parciales relativas a gastos por comisiones de servicios y por combustible correspondientes al ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N Vº-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente Sr. Marcelo Horacio Limarieri y la Secretaria de Gobierno Karina Lagos;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello **EL TRIBUNAL DE CUENAS RESUELVE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. Marcelo Horacio Limarieri y la Secretaria de Gobierno Karina Lagos a presentar la documentación requerida por Informe Nº 668/18 F3, según lo establecido en el Acuerdo Nº 408/00 TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 668/18 F3.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES